

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 1 de agosto del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., septiembre 1 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., septiembre primero del dos mil veintidós.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A** en calidad de subrogatario del crédito dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por la sociedad **BANCO MUNDO MUJER S.A** y el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, representado legalmente por el **FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CAFE S.A. hoy FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ S.A** en calidad de subrogatario, en contra del señor **JUAN JAVIER FLOREZ VILLADA**, se dispone que para todos sus efectos legales, se tenga el 19 de julio del 2021 como la fecha correcta en que la Entidad subrogataria realizó el pago a la sociedad demandante **BANCO MUNDO MUJER S.A.**, y no como equivocadamente se indicó en auto de junio veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022), obrante en la anotación 26 del expediente.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de septiembre del 2022. No. 157.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ddd3ea2c5aff54b337043edf7aa9ad5dc69eaf23343dc8a21d9636e169e355**

Documento generado en 31/08/2022 09:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>